



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 739 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 777-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 198509 y N° Exp. 131571, el Informe N° 1039-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 455-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 787-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO, el Informe N° 780-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *“Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Informe N° 787-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO e Informe N° 780-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita la transferencia de materiales remanentes para la obra “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión - Huancavelica”, a efectos de armar un ambiente en el patio trasero del local del almacén y otros trabajos como es el trazo de los muros de contención en la obra;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 455-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, por lo que detalla los materiales a atender y adjunta el formato NEA - OTROS, acción que es ratificada mediante Informe N° 777-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 22 de setiembre de 2016 por el Director de la Oficina Regional de Administración, por tanto en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 739 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras para la obra “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión - Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COND.
01	Puntales 3” de cabeza y 3” bases de altura de 2.80 ML.	Unidad	500	13.05	6,525.00	Usado
02	Carretilla para construcción tipo bugui (menor a 1/8 de la UIT)	Unidad	20	125.00	2,500.00	Nuevo
Total S/.					9,025.00	

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL